

DECRETO :

Art. 1.— Concedo el beneficio de la incorporación a la Federación Nacional de Maestros, domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 18 de noviembre de 1962. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Federación efectúe la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la ya citada Ley No. 520.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 44, que otorga exequátur de Abogado a la Doctora Ligia Elacia Vázquez Olivero.

G. O. No. 8745, del 20 de marzo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 44

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, del 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur a la Dra. Ligia Elacia Vásquez Olivero, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 45, que otorga el exequátur de Ingeniero Topógrafo al Ing. Luis Eduardo Martínez Quiroz.

G. O. No. 8745, del 20 de marzo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 45

VISTA la Ley sobre Exequatur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

VISTA la Ley No. 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifica el artículo 3 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur al Ing. Luis Eduardo Martínez Quiroz, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Topógrafo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.